Resolución N° 247/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE UNA ORDEN DE COMPRA COMPLEMENTARIA ENTRE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA KIOSKO LA VICTORIA PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS.

Asunción, 20 de octubre de 2010

VISTO: La **Resolución Nº 086/2010** del 14 de Abril del 2010, de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, por la cual se **Adjudica** a la firma **KIOSKO LA VICTORIA** el llamado de Contratación Directa para la **PROVISION DE DIARIOS** a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, por el monto máximo de **G. 11.999.000 (guaraníes once millones novecientos noventa y nueve mil).** ----------

La **Orden de Compra Nº 08**, suscrita entre la Secretaría de la Mujer y la firma Kiosco La Victoria., en fecha 14 de Abril de 2010, para la provisión del referido insumo.

El Memorándum UOC 10/2010 del 20 de octubre de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, dispone: ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS -*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*

.../...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE LA MUJER MINISTRA

Resolución N° 247/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE UNA ORDEN DE COMPRA COMPLEMENTARIA ENTRE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA KIOSKO LA VICTORIA PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS.

Asunción, 20 de octubre de 2010

.../...

Que, en función de lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde autorizar la emisión de una Orden de Compra complementaria por **G. 2.300.000 (guaraníes dos millones trecientos mil).**

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º **Autorizar** la emisión de una **Orden de Compra complementaria** por la suma de **G. 2.300.000 (Guaraníes dos millones trecientos mil)**, suscripta entre la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República** y la firma **Kiosko La Victoria.** ----------

Art. 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos, de conformidad con la **Orden de Compra Complementaria** e **Imputar** al **Rubro 330 –Productos de Papel, Cartón e Impresos** del presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal. ----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE LA MUJER MINISTRA

Gloria Rubin
Ministra – Secretaria Ejecutiva